

DECRETO ALCALDICIO N° 2557

CONCEDE SUBSIDIO AGUA POTABLE RURAL.

REQUINOA, A G O S T O 2 0 de 2024.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 modificada por las leyes N° 18.899, N° 19.059, N° 19.338 que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- La circular del Ministerio del Interior N° 4 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades.
- La resolución exenta N°
- 0087 de fecha 31.02.2022, de Intendencia Regional que distribuye el número y monto del subsidio por comuna.

DECRETO:

OTORGUESE el beneficio a partir del **01 de Septiembre del 2024**, del subsidio al pago del Consumo de agua potable rural a 27 beneficiarios con una intensidad del 50%, a 01 beneficiario con una intensidad de 100%, según listado anexo, el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/TUS/KPM/caq

Distribución

- COMITES APR
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIDECO
- OF. DE PARTES